



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - N° 9604

Lunes 25 de Octubre de 2004

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 1749, 1796, 1825 2

RESOLUCION

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. N° 182 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. N° VII-62 7

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. N° V-101, 109, V-139 y V-166 7-8

DISPOSICIONES MINERAS

Dirección General de Minas y Geología

Año 2004 - Disp. N° 92, 93, 108, 113, 120, 121 8-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental

Año 2004 - Disp. N° 168 a 171 10-11

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.218/04 11-12

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. N° 14.159/03 12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 13-21

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1749 30-09-04

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto en el cargo Director de Seguros dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público a la señorita FREEMAN, Soraya Mariana (MI N° 22.868.981 – clase 1972).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 1796 12-10-04

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) a favor de la Municipalidad de Trelew, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha ciudad, doctor Aldo Juan MARCONETTO. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la adquisición de materiales, artefactos, mano de obra y servicios domiciliarios para las redes internas de gas natural, para sesenta (60) familias carenciadas en el barrio Primera Junta de esta localidad, según la documentación obrante en el Expediente N° 5006 SIPySP-04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – F.F. 111 – U.G. 11999 – Programa 17 – Actividad 2 – Partida Presupuestaria inc. 5 – Principal 2 – Parcial 1 – Subparcial 0 – Finalidad 4 – Función 410 – Subsidio a Personas – Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 1825 14-10-04

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Director General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Ad Honorem, al señor Carlos Alberto GARCIA LOREA (MI N° 11.498.762 – clase 1955).

Artículo 2º.- El señor Carlos Alberto GARCIA LOREA (MI N° 11.498.762 – clase 1955), designado en el artículo precedente, a los efectos de su desplazamiento motivado por su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 20 – Representación de la Provincia en Capital Federal.

RESOLUCION

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**Resolución N° 182.**

RAWSON, 05 de Octubre de 2004.

VISTO:

Las Leyes N° 1276 y N° 3524; el Expediente N° 1833/04-CCH; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Programa de Producción Ovina Bajo Riego se determinó un Plan de Acción cuyo objetivo general es el aumento de la cantidad y calidad de carne ovina y además con ello se hace necesario recuperar la superficie del cultivo de alfalfa para diversificar la producción dentro de la provincia del Chubut, y particularmente, en los Valles Bajo Riego;

QUE dicho programa es impulsado por CORFO-CHUBUT y está considerado dentro de un Plan Quinquenal en el Presupuesto de la institución;

QUE se diseñarán unidades demostrativas en cada área de intervención según las características propias de cada caso y previendo asistencia técnica y financiera;

QUE se seleccionarán los productores que participarán en el programa para incrementar la oferta forrajera de los sistemas mediante el ajuste de carga, manejo y mejoramiento en las áreas irrigadas;

QUE se capacitará a los productores y operarios en diferentes aspectos de la producción de carne para crear y adoptar un Sistema de Certificación de calidad y trazabilidad con el fin de lograr una clara diferenciación del producto, promoviendo la participación integrada de la industria en el esquema de procesamiento y comercialización;

QUE es necesario incentivar la adopción de figuras asociativas por parte de los productores participantes, contemplando la incorporación de representantes de otros estratos de la cadena de valor;

QUE se han desarrollado informes técnicos que se citan en fs. 7, 8 y 9 y 14 a 21 del Expediente del Visto y por lo cual se justifica lo antedicho;

QUE a fs. 3 el memorándum 95/04- GMYC expresa la necesidad de implementar la línea de crédito que acompañe las propuestas técnicas previstas;

QUE en el presupuesto 2004 se aprobaron fondos para créditos por Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos (\$ 139.600) - a largo plazo al sector privado, dentro de la actividad 12 del programa 16;

QUE mediante la sanción de la Ley N° 3524 se modificó el artículo 48º del Anexo I de la Ley N° 1276, aprobatoria de los Estatutos de la Corporación de Fomento del Chubut

(CORFO-CHUBUT), estableciéndose que CORFO-CHUBUT no podrá otorgar préstamos sin autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:
EL INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN
DE FOMENTO DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º: CREAR una línea de crédito dentro del Programa de Producción de Carne Ovina con destino a la implantación de pasturas consociadas, implantación de alfalfa y otras forrajeras y alambre eléctrico.-

Artículo 2º: Serán beneficiarios los productores de las áreas bajo riego que acrediten técnicamente la necesidad de cultivos forrajeros y alambre eléctrico para producir una oferta forrajera adecuada para la producción ganadera ovina.-

Artículo 3º: El monto máximo que se destinará a cada productor será de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Artículo 4º: El plazo de amortización se fija en cinco (5) años, pagadero en 3 cuotas anuales después de 2 años de gracia plena contados a partir de recibido el préstamo.

Artículo 5º: El productor no podrá tener deuda exigible con CORFO CHUBUT.-

Artículo 6º: La tasa de interés que se aplicará para financiar el reintegro de los fondos será del CUATRO POR CIENTO (4%) ANUAL, siendo obligatorio reintegrar el interés en forma conjunta con el capital.-

Artículo 7º: En aquellos casos en que se comprobare que el crédito otorgado a tenido un destino distinto al previsto o se incumpliere con el pago en término, se iniciarán de inmediato las acciones legales correspondientes tendientes al cobro del dinero adeudado, para lo cual serán considerados vencidos todos los plazos, con más los intereses que se calcularán a la tasa activa vigente en el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, quedando inhabilitado el beneficiario para acceder en lo futuro a toda otra operatoria de la misma línea.-

Artículo 8º: AUTORIZAR al Interventor de CORFO-CHUBUT a dictar aquellas normas necesarias tendientes a dar mayor celeridad al cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 9º: Se tomarán los recaudos necesarios tendientes a garantizar la devolución de los montos que se prestaren, siendo aval suficiente la firma de un pagaré o la constitución de otras garantías en caso de así requerirlo CORFO-CHUBUT.-

Artículo 10º: APROBAR el modelo de contrato que se agrega como Anexo I formando parte de la presente Resolución.-

Artículo 11º: APROBAR el modelo de pagaré que se agrega como Anexo II formando parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 12º: APROBAR las Planillas de Solicitud que como Anexo III y IV se agregan formando parte de la presente Resolución.-

Artículo 13º: Con carácter previo al otorgamiento de los préstamos se deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 14º: REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

ANEXO I

CONTRATO

Entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) con domicilio en Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representada por su Interventor Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI N° 5.503.299), en adelante CORFO, por una parte, y por la otra el Sr. (DNI N°.....), con domicilio en de la localidad de Provincia del Chubut, en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan en celebrar el presente contrato en un todo de acuerdo a los términos de la Resolución N°/04-CCH y que se registrá de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: CORFO se obliga a otorgar a EL BENEFICIARIO, y éste acepta un préstamo por la suma de PESOS..... (\$.....) para ser destinado a

Se deja constancia que por dicho monto EL BENEFICIARIO suscribe un (1) Pagaré juntamente con su cónyuge.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer las siguientes condiciones al préstamo que se otorga por la cláusula anterior:

- Destino: conforme cláusula primera.
- Plazo de amortización: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Las cuotas serán anuales a pagar en los meses 36, 48 y 60 contados a partir de la fecha de suscripción del presente.-
- El capital será reintegrado a una tasa de interés del cuatro por ciento (4%) anual a pagar a partir de los treinta y seis (36) meses de otorgado el préstamo. Es decir que EL BENEFICIARIO cancelará su deuda abonando a la fecha de cada pago en moneda de curso legal más el interés convenido.-
- Tasa de interés por mora: Activa, que establece el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días.
- Garantía : Pagaré.-
- Lugar de pago: CORFO-CHUBUT

TERCERA: EL BENEFICIARIO se obliga a abonar el crédito en CINCO (5) cuotas anuales más sus intereses. Es decir que EL BENEFICIARIO abonará mediante depósito en el Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson- cuenta corriente N°/... a la orden de CORFO CHUBUT debiendo remitir copia fotostática de la constancia de depósito a la Tesorería de CORFO – CHUBUT o abonando la misma en forma directa por ante dicha Tesorería sita en Luis Costa y Mariano Moreno 1er. piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en horario administrativo.

CUARTA: Si se comprobare que el crédito ha tenido un destino distinto al previsto en la Cláusula Primera o se incumpliere el plazo de devolución, se iniciarán inmediata-

mente las acciones legales tendientes al cobro del préstamo otorgado, el cual se considerará de plazo vencido, con más los intereses que se calcularán a la tasa activa vigente en el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, quedando inhabilitado EL BENEFICIARIO para acceder en el futuro a todo otro crédito de la misma línea.

QUINTA: Se conviene que el vencimiento de todos y cada uno de los plazos que se mencionan en el presente operan de pleno derecho, es decir que la mora es automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna.-

SEXTA: EL BENEFICIARIO autoriza a CORFO a efectos de que proceda a realizar el control y seguimiento del uso del crédito de la forma que CORFO estime más conveniente a fin de dar cumplimiento a la facultad que aquí se le confiere.-

SEPTIMA: En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, CORFO no será responsable por las consecuencias dañosas de tales eventos.-

OCTAVA: A todo evento las partes constituyen domicilio en los lugares denunciados en el introito del presente, lugares éstos donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar, sometiéndose expresamente a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

No siendo para más y luego de la lectura y ratificación de estilo en todas sus cláusulas, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo de conformidad, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los días del mes de del año 2004.-

.....
CORFO

ANEXO II

PAGARÉ

VTO.:POR \$
Rawson, Chubut, dede 200.....
El día de de Pagaré sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63) a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), o a su orden la cantidad de PESOS (\$), por igual valor recibido en a mi entera satisfacción.

Pagadero en Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Firmantes:
Calle:
Localidad:
Firma:
Aclaración:

ANEXO III

| | | | |
|-----------|--------------|-----------------------|-----------|
| Provincia | Departamento | Nº hojas ¹ | Solicitud |
|-----------|--------------|-----------------------|-----------|

Solicitud de Crédito

PRODUCCIÓN OVINA BAJO RIEGO

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y LA INFORMACION QUE SE ANEXA A ELLA REVISTE CARACTER DE DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO Nº 172 DEL CODIGO PENAL. ASIMISMO, LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PLAN CUMPLEN CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CADA HOJA DE ESTA SOLICITUD, TENDRA QUE SER FIRMADA EN ORIGINAL², PARA QUE LA MISMA TENGA VALIDEZ

I- Solicitante.

Apellidos, Nombre o Razón Social:
D.N.I.-L.E.-L.C.:
C.U.I.T.-C.U.I.L.:
Domicilio:C.P.:

II-Monto Solicitado: \$.....

III- Ubicación del/las chacra/s donde se realizara el plan propuesto

Nombre del establecimiento/ Número de Chacra:

Superficie:Has.Departamento:

Nro.Catastral/Nro de/ los lotes:

IV-Actividades del/los establecimiento-chacra /s:

| Actividad | Nro.Animales/ Superficie de Producción | Actividad | Nro.Animales/Superficie de Producción |
|-----------------|--|-----------------------------------|--|
| Cría ovina | | Frutihorticultura* | |
| Cría bovina | | Tambo Ovino/bovino | |
| Pasturas Mezcla | | Invernada/Engorde Ovino/Bovino | |
| Alfalfa Pura | | Otras | |

* Anexar Detalle de cultivos y superficie

Superficie asignada total:has.

- 1) Contar las hojas de la solicitud más las hojas anexadas.
- 2) Las firmas deben ser certificadas por funcionario actuante o juez de paz.

Res. N° V-139**23-08-04**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las cuatro mil doscientas sesenta y nueve (4.269) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2004, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete; de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.162,74) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 2: Reconocimientos Médicos; Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción Ejecución y Administración; Actividad Específica 5 – Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos – Programa 16 Subsecretaría de Información Pública – Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 Imprenta y Publicaciones - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 20 - Representación de la Provincia en Capital Federal – Programa 1 – Actividad Específica 3 – Atención de las relaciones Públicas y Ceremonial.

ANEXO I

| | |
|---|-------|
| DIRECCION DE ADMINISTRACION | 184 |
| DIRECCION DE REGISTROS | 110 |
| DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES | 661 |
| DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES | 316 |
| DIRECCION GENERAL DE CANAL 7 | 466 |
| SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA | 400 |
| DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL | 500 |
| DIRECCION GRAL. CASA DE LA PROV. DEL CHUBUT | 475 |
| SECRETARIA PRIVADA | 718 |
| RECONOCIMIENTOS MEDICOS | 388 |
| DIRECCION GENERAL DE REL. PUBL. | |
| COORD. Y CEREMONIAL | 51 |
| TOTAL GRAL. | 4.269 |

Res. N° V-166**30-09-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo presentado por el señor DIMOL BELCARO.

DISPOSICIONES MINERAS**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición Minera N° 92/04.**

Rawson, 29 de Abril de 2004.

VISTO: El expediente N° 13163/97 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento Oro, Planta, Cobre, Plomo y Cinc diseminados denominada "APELEG 19" ubicada en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Disposición Minera N° 247/01 mediante la cual se dispone el Registro de la Manifestación de Descubrimiento solicitada;

Que la Manifestación de Descubrimiento "APELEG 19" fue Registrada bajo el N° 1760 F° 1540 del Protocolo de Descubrimiento de Minas a nombre de AGUILERA RUBEN y BASTIAS JORGE con fecha 19 de Octubre de 2001;

Que el peticionante no ha dado cumplimiento al Art. 2° de la Disposición Minera N° 247/01, correspondiendo aplicar el apercibimiento consignado y declarar caducos sus derechos;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Decláranse CADUCOS los derechos de AGUILERA RUBEN Y BASTIAS JORGE sobre la Manifestación de Descubrimiento "APELEG 19", por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Disposición Minera N° 247/01.

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN

Directora General

Dirección General de Minas y

Geología

l.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 93/04

Rawson, 29 de Abril del 2004

VISTO:

El expediente N° 13945/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Cuarzo y Calcedonia denominada "CAMILA" ubicada en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la presentación de oposición manifestada por los superficiarios en cartas documentos que corren a fojas 19/20, se notifica al titular a efectos que proceda a su descargo.

Que a fojas 24 obra contestación en tiempo y forma formulada por el apoderado del titular del derecho minero informando que el descubrimiento fue casual, estando el punto de descubrimiento al borde de la ruta, en terrenos francos y públicos por tratarse de un camino de la red vial y contemplado en el Art. 45° del Código de Minería.

Que en su exposición agrega que el descubrimiento no se realizó dentro de propiedad privada y por lo tanto nunca se ingresó a la propiedad particular de los denunciados.

Que a foja 25 el Asesor Letrado entiende que resulta necesario verificar si la ubicación del punto de descubri-

miento se corresponde con lo manifestado, dando como resultado una inspección llevada a cabo por personal de la Dirección de Minas en la cual informa en Acta de Inspección de foja 26 que en el área circundante no se observa mineral del tipo manifestado.

Que al respecto Asesoría Letrada a foja 27 entiende que existiría una contradicción entre lo manifestado por el descubridor y lo requerido por el Código de Minería en el Art. 46° tercer párrafo por cuanto "...el punto de descubrimiento será el mismo al de extracción de la muestra...", lo cual significaría que la muestra presentada por el descubridor no se compadece con el lugar indicado como de descubrimiento, siendo que ésta debe ser representativa del descubrimiento.

Que al haber advertido la Autoridad Minera sobre la inexistencia de mineral supuestamente descubierto en el lugar indicado como punto de descubrimiento, se intima al titular para que en un término perentorio determine el lugar exacto de extracción de la muestra legal.

Que habiendo vencido en exceso el término otorgado y teniendo en cuenta que el titular del derecho minero no ha presentado lo requerido, debiendo tomarse el hecho como un desestimiento del trámite.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "CAMILA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 108/04

Rawson, 27 de Mayo del 2004

VISTO: El expediente N° 13828/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Planta y Cobre diseminado denominada "CERRO LA LAURA" ubicada en el Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "CERRO LA LAURA" fue Registrada bajo el N° 1864 F° 1650 del "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de DEPROMIN S.A. con fecha 17 de Octubre de 2003;

Que a foja 46 el apoderado en nombre del titular comunica la decisión de desistir de los derechos que posee sobre la manifestación "CERRO LA LAURA".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "CERRO LA LAURA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 113/04

Rawson, 27 de Mayo del 2004

VISTO: El expediente N° 13918/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Planta y Cobre diseminado denominada "YAMILA" ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "YAMILA" fue Registrada bajo el N° 1873 F° 1699 del "Protocolo de Descubrimiento de Minas" a nombre de DEPROMIN S.A. con fecha 09 de Diciembre de 2003;

Que a foja 31 el apoderado en nombre del titular comunica la decisión de desistir de los derechos que posee sobre la manifestación "YAMILA".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "YAMILA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 120/04

Rawson, 31 de Mayo de 2004

VISTO: El expediente N° 13074/97 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Planta, Cobre, Plomo y Cinc diseminados denominada "APELEG 12" ubicada en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO: Que se dictó Disposición Minera N° 242/01 mediante la cual se dispone el Registro de la Manifestación de Descubrimiento solicitada;

Que la Manifestación de Descubrimiento "APELEG 12" fue Registrada bajo el N° 1794 F° 1574 del Protocolo de Descubrimiento de Minas a nombre de AGUILERA RUBEN y BASTIAS JORGE con fecha 25 de Febrero de 2002;

Que el peticionante no ha dado cumplimiento al Art. 2° de la Disposición Minera N° 242/01, correspondiendo aplicar el apercibimiento consignado y declarar caducos sus derechos;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Decláranse CADUCOS los derechos de AGUILERA RUBEN Y BASTIAS JORGE sobre la Manifestación de Descubrimiento "APELEG 12", por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Disposición Minera N° 242/01.

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

Disposición Minera N° 121/04

Rawson, 31 de Mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 13919/02 de solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Planta y Cobre diseminado denominada "THALIA" ubicada en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento "THALIA" fue Registrada bajo el N° 1876 F° 1662 del "Protocolo de Descubrimiento de Minas" a nombre de DEPRONIN S.A. con fecha 13 de Febrero de 2003;

Que a foja 21 el apoderado en nombre del titular comunica la decisión de desistirse de los derechos que posee sobre la manifestación "THALIA".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- Téngase por desistido el trámite, declarándose CADUCOS los derechos del descubridor sobre la Manifestación de Descubrimiento "THALIA".

Artículo 2°.- CANCELÉNSE las actuaciones, a cuyo efecto por Escribanía de Minas, tómesese razón en los Registros pertinentes y por Dirección de Concesiones Mineras dése de baja del Registro Catastral Minero y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y
Geología

I.: 22-10-04 V.: 26-10-04

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL****Disp. N° 168****04-10-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Limpieza de Cauce y Márgenes del Río Corintos – Sector Migüens (Localidad de Trevelin)", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

Artículo 4°.- Notificar a la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos a los efectos que estime corresponder.

Disp. N° 169**04-10-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Limpieza de Cauce de los Arroyos Carbón, Perdido y Huemul. (Localidad de Corcovado)", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3°.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

Artículo 4°.- Notificar a la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos a los efectos que estime corresponder.

Disp. N° 170**05-10-04**

Artículo 1°.- Aprobar la Operación "in situ" a realizar entre la empresa KIOSHI S.A. (Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable) y la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda. (Generador Eventual de Residuos Peligrosos) para el tratamiento de la corriente Y10, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051.

Artículo 2°.- La Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda. como Generador Eventual de Residuos Peligrosos deberá presentar el Registro de Operaciones Permanentes y un Informe de Cierre de Operaciones, según lo establece el Anexo III de la resolución N° 185/99 SRNyDS.

Disp. N° 171**05-10-04**

Artículo 1°.- Aprobar la Operación "in situ" a realizar entre la empresa ENSI S.E. (Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable) y la empresa TRANSPA S.A. (Generador Eventual de Residuos Peligrosos) para el tratamiento de la corriente Y10, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051.

Artículo 2°.- La Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Ltda. como Generador Eventual de Residuos Peligrosos deberá presentar el Registro de Operaciones Permanentes y un Informe de Cierre de Operaciones, según lo establece el Anexo III de la resolución N° 185/99 SRNyDS.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL QUINIENAS HECTAREAS, (3 UNIDAD DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, LOTE 23/24 SECCION I-III, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO A LAS NUEVE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: BAGALCIAGA RICARDO - EXPEDIENTE N° 14.218/04.

«SOLICITUD DE CATEO. «CAÑADON VERDE» DATOS DEL SOLICITANTE. BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. Apellidos, Nombres/Razón Social. - 7776116 LE- ARGENTINO- CASADO Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. Y BRUT 744 - RAWSON. Domicilio Real: Calle/N°. Buenos Aires. Distrito. Departamento. Y BRUT 744 - RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1° - 2°.- UBICACIÓN. LANGUIÑEO. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5157200; 1525500), 1- (5157200; 1530500), 2- (5154200; 1530500), 3- (5154200; 1525500), - Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos. SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: 1.200 Has.- 3 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA - GEOLOGO - M. Nac. 1039- M- Prov. 099 « En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14218. Sigue una firma ilegible sin aclarar FECHA: 31/03/04. HORA: 9:45.»-PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy treinta y uno de marzo del dos mil cuatro a las nueve cuarenta y cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.218/04. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5157200 Y= 1525500; 2- X=5157200 Y=1530500; 3- X=5154200 Y=1530500; 4- X= 5154200 Y=1525500 SUPERFICIE: 1500 has. UNIDADES DE MEDIDA: 3.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Lote 23/24, Sección I-III, Departamento Languiño. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Abril de 2004. INFORME N° 027/04.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología» Sigue una leyenda que dice: « Rw, 29/04/04 Notificado». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: « Lic. RICARDO BAGALCIAGA « Cde. Expte. N° 14.218/04. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Julio de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo presentado por BAGALCIAGA RICARDO, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO

LUIS LIZURUME. ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «Rawson (CHUBUT), 14 JUL 2004.- VISTO: El expediente N° 14.218/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 13; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de RICARDO BAGALCIAGA en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 153/04 - DGMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.»

REGISTRADO BAJO EL N° 1713, F° 2075 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE RICARDO MANUEL BAGALCIAGA, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 25 y 29-10-04.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3° ART. 4° DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE CIENTO CUARENTA Y DOS HECTAREAS, TREINTA Y UNA AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS (1 UNIDAD DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, LOTE G III, DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS. TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. - EXPEDIENTE N° 14.159/03.

«SOLICITUD DE CATEO. «BRENDA» DATOS DEL SOLICITANTE. PATAGONIA GOLD S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Reg. Soc. N° 109 F° 2316 Documento

de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. AV. L.N. ALEM 1050. Domicilio Real: Calle/N°. Buenos Aires. Distrito. Departamento. I.BRUT 744 - RAWSON. Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Bagalciaga Ricardo Manuel. Registro de pod. N° 138 F° 926. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1° - 2°. UBICACIÓN. Río Senguerr. Departamento. F- III. Sección. A- LOTE 4. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (4955910; 1519295), 1- (4955910; 1520313), 2- (4954910; 1520313), 3- (4954910; 1518482), Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera: Superficie: 142,46 Has. 1 Unidades de medida. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA - APODERADO». En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 14159. FECHA: 27/10/03. HORA: 10:00. PROVINCIA DEL CHUBUT». sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: presentado en mi Oficina hoy 27 de Octubre del 2003 a las 10 con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.159/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 4955910 Y= 1519295; 2- X= 4955910 Y= 1520313; 3- X= 4954910 Y= 1520313; 4- X=4954910 Y= 1518482. SUPERFICIE: 142 has. 31 a. 28 ca. UNIDADES DE MEDIDA: 1.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción D, Sección G-III, Departamento Río Senguerr. DEPARTAMENTO CATASTRAL MINERO, 29 de Octubre de 2003. INFORME N° 190/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». Sigue una leyenda que dice: «Rw, 16/01/04 Notificado». Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA - APODERADO». «Cde. Expte. N° 14.159/03. CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de Julio de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo presentado por PATAGONIA GOLD S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27° T.O. del Código de Minería.» Hay sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «Rawson (Chubut), 14 de Jul. 2004. VISTO: El Expediente N° 14.159/03 de Solicitud de

Permiso de Exploración y Cateo, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 12; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PATAGONIA GOLD S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 149/04 - DGMMyG.» Hay un sello ovalado que dice: «Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología.» REGISTRADO BAJO EL N° 1714, F° 2076 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE PATAGONIA GOLD S.A., CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Septiembre de 2004.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 25 y 29-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados «De Bella, Gustavo Héctor s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 531-Folio 54- Año 2004).

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-10-04 V: 27-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Doctor Francisco J. Carrega,

Secretaría N° 7 a cargo del suscripto, sito en la Avenida Pte. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos «OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES s/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 73572) CUIT 30.68833954-1, que el día 1° de septiembre de 2004 se ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo peticionado. Se ha designado una Sindicatura Clase «A» habiendo recaído tal designación en el Estudio ESTEVEZ MUSANTE con domicilio en la calle Sarmiento 1426 2° cuerpo Piso 5° Dto. «A» de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2004 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante la Sindicatura (conf. Art. 32 de la Ley 24.522) en el domicilio indicado. A los efectos de observar e impugnar las insinuaciones se fija hasta el día 9 de Diciembre de 2004 (conf. Art. 34. Parr. 1° L.C.Q.) y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta la misma fecha.- Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 8 de Febrero y 22 de Marzo de 2005 respectivamente.- La Resolución Judicial prevista por el artículo 36 de la ley 24.522 relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, será dictada por el Tribunal a más tardar el 22 de Febrero de 2005.- La deudora deberá presentar al Juzgado la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles hasta el día 8 de Marzo de 2005 (art. 41 Ley 24.522).- El Tribunal dictará resolución de categorización a más tardar el día 21 de Abril de 2005.- Fijar la audiencia informativa para el día 4 de Julio de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.-

Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DEL CHUBUT.- Fdo. Jorge A. Juarez. Secretario.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2004.

JORGE A. JUAREZ
Secretario

I: 20-10-04 V: 26-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo Sanca, Juez subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: «SORIA, MARIO ALFREDO y CORREA, JUANA CECILIA s/SUCESION» Expte. 423/2004, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO ALFREDO SORIA y la Sra. JUANA CECILIA CORREA, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, secretaria de refuerzo, en autos caratulados: «RIVAS, JUAN GREGORIO y CABRERA de RIVAS, FRANCISCA ERNESTINA s/SUCESION» Expte. 498/2004, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN GREGORIO RIVAS y la Sra. FRANCISCA ERNESTINA CABRERA de RIVAS, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso de ésta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «PERON ANTONIO AVELINO s/SUCESION» Expte. 656/2004, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de octubre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-10-04 V: 25-10-04

EDICTO JUDICIAL

«En autos N° 6375/04 caratulados «FERNANDEZ, IVAN HORACIO s/USURPACION» de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARIA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Loren-

zo Nro. 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura».

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 20-10-04 V: 27-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia por subrogancia legal, en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Eleonora Murga en autos caratulados: «ALANIZ, CARLOS CESAR s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. 476, F° 107, Año 2003), Secretaría Unica a cargo del Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 699 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn, 26 de febrero de 2004

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 22-10-04 V: 26-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogación Legal, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don CORNELIO JUAN DE BRUYN, y de doña SOFIA HENNING de BRUYN, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «DE BRUYN CORNELIO JUAN s/SUCESION» Expte. N° 511/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-10-04 V: 26-10-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REYNOSO HORLICH, ESTEBAN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 4 de Agosto de 2004

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo.

I: 22-10-04 V: 26-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATRINAO, RAMON mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 12 de 2004

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo.

I: 22-10-04 V: 26-10-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaria n° 1, a mi cargo, comunica por dos días que en autos: "CUZEN ERIC ALEXANDER c/FLECHA BALBUENA, MARIA L. y OTRO s/EJECUTIVO", Expte. N° 4984/99, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER, subastará el día 23 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas en la calle Necochea n° 1530 de ésta ciudad, un televisor color marca Sanyo de 20" con control remoto. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señá: 10% a cuenta del precio; comisión: 10% a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, Octubre 15 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-10-04 V: 25-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en Expte. 2269 – F° 183 – Año 2001 – Ficha 61342) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) con la base de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.934,66.-) el inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 7 integrada por el POLIGONO 00-07, edificada sobre la PARCELA 8 – MANZANA 25 – SECTOR 4 – CIRC. 1 – EJIDO 37 – MATRICULA (01-37) 43145/7 Padrón actual N° 1889-007 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut y 2) con la base de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.722,66) el inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 6 integrada por el POLIGONO 00-06, edificada sobre la PARCELA 8 – MANZANA 25 – SECTOR 4 – CIRC. 1 – EJIDO 37, MATRICULA (01-37) 43145/6 Padrón Actual N° 1889-006 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que los bienes registran la siguiente deuda en la Municipalidad de Trelew al 15/09/04 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 2000 (11°) al 2004 (6°): el inmueble individualizado en el punto 1) según Boleta de deuda N° 55141, mas gastos administrativos y Costas que le puedan corresponder, PESOS MIL SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.079,10.-) mas PESOS CINCUENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 50,50) por el período posterior: 7° a 9° cuota año 2004 inclusive y el inmueble individualizado en el punto 2) según Boleta de deuda N° 55140, mas gastos administrativos y Costas que le puedan corresponder, PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.326,30.-), más PESOS SESENTA Y UNO (\$ 61) por el período posterior: 7° a 9° cuota año 2004 inclusive. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: La Unidad Funcional 7 presenta construido un salón de aproximadamente 18 m x 7 m., en tanto que la Unidad Funcional 6 presenta construido un salón de aproximadamente 18m x 11m., con dos baños completos y entrepiso; ambos inmuebles se encuentran ocupados por la Asociación Civil Cristo Vive y Viene, en carácter de préstamo, y están ubicados en calle Rawson esquina A. P. Bell de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Octubre del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la

orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Octubre del 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 22-10-04 V: 25-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. Larras, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados: M.P.M. c/ CUALICRON S.A. s/Ejecución Fiscal» (Expte. 302 - F° 209-Año 2003- Letra 3856), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28-T° 1. F° 12/13-para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el inmueble individualizado como: FRACCION «B» QUE ES PARTE DEL LOTE 2 DE LOS TERRENOS UBICADOS ENTRE TRELEW Y PUERTO MADRYN. Inscripto al T° 167 - F° 207 - Finca N° 36.793. Partida Inmobiliaria 006432-0000; compuesto por una superficie de 45.673,88 m2. con la base de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000). El citado inmueble se halla ubicado entre las calle Charcas y J.E. Hansen, camino ruta Siete, el cual se encuentra baldío y lleno de malezas, libre de ocupantes y totalmente abierto.

DETALLE DEL REMATE: Para el caso que no hubiere postores, transcurrida media hora de la fijada para la subasta, se realizará la misma con la base reducida en un 25% y si aún no hubiere postores se procederá a subastar el inmueble sin base y al mejor postor.

SUBASTA: Se realizará el 29 de octubre de 2004, a las 11 hs. en R. Saenz Peña 157 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SENA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo. También podrá abonarse con cheque certificado de bancos de la zona.

Secretaría 19 de Octubre de 2004.

ELSA J. LARRAS
Secretaria

I: 25-10-04 V: 26-10-04.

EDICTO LEY 19.550

Por Disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SUNNA S.R.L.

INTEGRANTES: Fernando Andrés NAVARRO, argentino, soltero, nacido el 08/12/1976, de profesión ingeniero civil. Documento tipo D.N.I. N° 25.576.085; y Romina Andrea NAVARRO, argentina, casada, nacido el 15/02/1982, de profesión comerciante, Documento tipo D.N.I. N° 28.792.363; ambos con domicilio en la calle Love J. Parry N° 32, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; convienen y DICEN: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550, sus modificaciones y reglamentaciones, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 20 de Enero de 2004.

3- RAZON SOCIAL: SUNNA S.R.L.

4- PLAZO DE DURACION: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, a la

Construcción: Preparación de terrenos para obra, construcción, reforma y reparación de todo tipo de edificios (residenciales y no residenciales), construcciones industriales, alquiler de equipos de construcción o demolición dotados con operarios, construcciones industriales y otras actividades conexas; Servicio mayorista y minorista de agencias de viajes, en todas sus formas, y demás actividades relacionadas con el turismo. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por los profesionales con título habilitante en razón de la materia. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) y se encuentra dividido en un mil una (120) cuotas de cien pesos cada una. Siendo la participación, suscripta por Fernando Andrés NAVARRO de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00), o sea sesenta (60) cuotas (50%) de Pesos cien (\$100,00) cada una, integrando en este acto Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en efectivo o sea el veinticinco por ciento (25%) y la participación suscripta por Romina Andrea NAVARRO de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00), o sea sesenta (60) cuotas (50%) de Pesos cien (\$100,00) cada una, integrando en este acto Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en efectivo o sea el veinticinco por ciento (25%). La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de los socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contacto conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma Social estará a cargo de Juan Carlos NAVARRO en calidad de GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la Sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo

que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno de Decreto Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A. y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y renovarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo para la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00).

8- DOMICILIO: Puerto Madryn - Chubut Love Parry 32 de Puerto Madryn.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-10-04.

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: VITO ORLANDO MANGINI, de 54 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 428, de la Ciudad de Gaiman, con Documento Nacional de Identidad N° 7.615.945, de nacionalidad argentino; y el Sr. ANIBAL ORLANDO MANGINI, de 23 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 428, de la ciudad de Gaiman, con Documento Nacional de Identidad N° 28.390.173, de nacionalidad argentino.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 30 de Septiembre de 2004.

DOMICILIO: 12 de octubre N° 449 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «MARES DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial o marítima, industrialización de todos los productos, derivados y subproductos que pueden ser preparados como filete, salados, conservados, desecados, congelados o frescos para su venta; adquirir, arrendar, vender y organizar flotas de pesca y de transporte, nacionales o extranjeras; instalar y explotar fábricas de fileteado, frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la producción y conservación del frío; b) Comercialización, exportación, importación, distribución y consignación de las mercaderías, productos, subproductos, máquinas, equipos, mercaderías, elementos y materiales que tengan re-

lación con las actividades indicadas en el punto anterior; así como también el transporte de los mismos, pudiendo a tal efecto organizar flotillas de medios de transporte terrestre o marítimo, construir o hacer construir buques y/o embarcaciones y adquirirlas en el país o en el extranjero.

PLAZO DE DURACION: 50 (Cincuenta) años, contados, a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de valor CIEN cada una (\$ 100,00).

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad en forma conjunta. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la ley 19550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptados por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital da derecho a un voto.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 30 de Septiembre.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-10-04.

EDICTO ALTOS DEL GOLFO S.A.

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A., del 08/07/2004, mediante escritura N° 269, folio 722, por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial N° 16 del Chubut. SOCIOS: Libertad BALCON, argentina, empresaria, divorciada, DNI 4.263.385, CUIT 27-04263385-8, nacida el 08/03/1941, 63 años, domiciliada en Piquillín 4060, Quintas del Mirador de Puerto Madryn; y Jorge Oscar ALMIRALL, argentino, DNI 11.959.390, CUIL 20-11959390-6, divorciado, nacido el 10/09/1956, 47 años, domiciliado en Acorazado Belgrano 15 de Puerto Madryn. DENOMINACION: «ALTOS DEL GOLFO S.A.» DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administra-

ción y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad; prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 2) CONSTRUCTORA: A través del estudio de Anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, silos, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas; construcción, reparación de viviendas y edificios de todo tipo; financiación relativa a las operaciones principales; explotación, compraventa, administración en intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 3) ADMINISTRACION Y ASESORAMIENTO: Mediante la prestación de servicios de administración empresarial, gerenciamiento, organización de fuerzas de ventas, con personal propio o contratado, ejerciendo representaciones, gestiones, comisiones, intermediaciones, administraciones, y toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes. Todo tipo de asesoramiento en lo comercial, administración, financiero e industrial. 4) MANDATO Y REPRESENTACION: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. 5) FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION DE FONDOS: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, prendarios, y otros mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, o en curso de realización o a realizarse préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o apor-

tes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o cuentas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; renegociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Realizar compra y venta de divisas y en fin realizar toda clase de operación financiera excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Inversiones en depósitos a plazos o a la vista, o mediante operaciones con títulos valores públicos y privados, emitidos en el país y en el exterior, ya sea en forma directa o mediante participación en fondos comunes o portafolios de inversión en títulos, bonos, acciones, obligaciones negociables, comerciales, papers y cualquier otro instrumento financiero existente o a crearse, realizando operaciones al contado o a plazo, operaciones de futuros y opciones y en general cualquier tipo de operaciones o inversiones relacionadas a este objeto; Realización, trámite y estudio de análisis crediticios, administración de fondos de terceros, administración de cheques y créditos, gestión de cobranzas de facturas a terceros y su descuento en entidades financieras y bancos. Prestar servicios de consultoría en materia relacionada con la administración financiera, mercado de capitales, reestructuración de pasivos y demás actividades afines al desarrollo, ejecución y control de ingeniería financiera para empresas o particulares. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por DOCE (12) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio: PRESIDENTE: Liber-

tad BALCON; DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Oscar ARMIRALL. SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 25-10-04.

**TRELPA S.A. (CLASE "E")
Convocatoria**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A., para el día 10 de noviembre de 2004 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
 - 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRELPA S.A.;
 - 03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.;
 - 04) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.
- Rawson, 20 de Octubre de 2004.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER MUNDOS DE LAS FACULTADES DEL CASO.

I: 22-10-04 V: 28-10-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
GARGAGLIONE, Héctor Andrés e
YBARRA, Bety Clarisa
Casa N° 11
B° «12 Viviendas - FONAVI»
(9031) - FACUNDO - CHUBUT

Se notifica a los señores GARGAGLIONE, Héctor Andrés, DNI 22.700.362 e YBARRA, Bety Clarisa DNI N° 18.057.326 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH. 28 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 1005/04- S.I.P y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución 550/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia

Precaria a favor de los Señores GARGAGLIONE, Héctor Andrés e YBARRA, Bety Clarisa, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 del Barrio «12 Viviendas - FONAVI»-Código 70-, de la localidad de Facundo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 550/96-IPVyDU, a favor de los Señores GARGAGLIONE, Héctor Andrés DNI N° 22.700.362 e YBARRA, Bety Clarisa DNI N° 18.057.326, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 del Barrio «12 Viviendas - FONAVI»-Código 70-, de la localidad de Facundo por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° los señores GARGAGLIONE, Héctor Andrés DNI N° 22.700.362 e YBARRA, Bety Clarisa DNI N° 18.057.326, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1429/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch, 05 de Octubre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 25-10-04 V: 27-10-04.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 02/2004-S.H.

OBJETO: contratación del servicio de tickets para «distintos programas», por el término de un (01) año, con opción a un año más.

FECHA DE APERTURA: EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004; A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Será un monto fijo de \$ 56.880,00 (Pesos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (pesos quinientos).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Namuncurá 26 de Comodoro Rivadavia, y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172 de Capital Federal, todos los días hábiles en horario de atención al público.

Asimismo se podrán consultar por Internet, en la página de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: www.comodoro.gov.ar.

I: 25-10-04 V: 29-10-04.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04 de la siguiente obra:

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

Tramo: COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00
Sección: Km. 1838.00 - Km 1844.00

Tipo de Obra: Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

Longitud de la Obra: 6.823.42 mts.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

Fecha de Venta de Pliegos: 20 de octubre de 2004

Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación: 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Lugar de venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo hace saber que se ha producido un error al publicar el Presupuesto Tope Oficial de las siguientes licitaciones

N° de Licitacion: 7/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón I: 44 viv)

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.532.234,20

N° de Licitacion: 7/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 124 viviendas (renglón II: 48 viv)

Cant. Viv.: 48

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.646.050,47

N° de Licitacion: 7/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 124 viviendas

(renglón III: 32 viv)

Cant. Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 10-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.814.195,87

N° de Licitacion: 12/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado

(renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.616.629,60

N° de Licitacion: 12/04

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 80 viviendas Barrio Aguado

(renglón II: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.581.087,54

N° de Licitacion: 13/04

Localidad: Esquel
 Nombre del Proyecto: 54 viviendas Barrio Aguado
 Cant. Viv.: 54
 Fecha y Hora Apertura: 12-Nov. 9hs.
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.615.736,38

Todos los Precios son a JULIO 2004
 Siendo el Presupuesto Tope Oficial Total para 943 viviendas de: \$ 56.852.476,65

I: 22-10-04 V: 28-10-04

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios y Camión con Guía.

Presupuesto Oficial: \$ 190.000,00.
 Garantía de Oferta: 1% del Importe del Total de la Oferta.
 Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado
 Valor de los Pliegos: \$ 200,00.
 Lugar: Conforme al Pliego.
 Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.
 Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2004**

Objeto: Ejecución de Terraplenes, Enripiados y Obras de Arte, Ruta Provincial N° 19, Tramo: Río Pico - Las Pampas, Ubicación: Departamento Tehuelches.

Presupuesto Oficial: \$ 298.727,05.
 Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.
 Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado
 Valor de los Pliegos: \$ 200,00.
 Plazo de Ejecución: de acuerdo al pliego.
 Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de Noviembre

de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 - Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.
 Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 18, 21, 25 y 29-10-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBJETO: Compra de Camión, 0 Km, nuevo sin uso, con equipo recolector compactador de residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Treinta Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 135.462,50.)
 MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 05 de Noviembre de 2004, a las diez (10:00) horas.

VALOR DEL PLIEGO: Ciento Cincuenta (\$ 150,00.)
 LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON CHUBUT.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras por Administración, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 12, 18, 22, 25 y 28-10-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 06/04

OBJETO: Compra de Camión, 0 Km, nuevo sin uso, con equipo recolector compactador de residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Treinta Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 135.462,50.)
 MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

FECHA DE APERTURA: 05 de Noviembre de 2004, a las diez (10:00) horas.

VALOR DEL PLIEGO: Ciento Cincuenta (\$ 150,00.)
 LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON CHUBUT.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Servicios Públicos y Obras por Administración, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 12, 18, 22, 25 y 28-10-04.
